

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
30 JUN 2023	10:33 H.
Nº 92-2023	LET U.

ORDENANZA N° 2219/23

Fontana, 29 de junio de 2023.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 5800	30 JUN 2023
Let. A	Hora 11:06
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 111/23, de fecha 15 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita autorización para DONAR con cargo parte de un inmueble municipal a favor de la CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA. Desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio, previo a la instrumentación de la donación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR CON CARGO parte del inmueble, reserva municipal (que abarca una superficie de 206,02 metros cuadrados) identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. "A" CH 42, MZ. 113, según plano de mensura y subdivisión N.º 20-237-17 de dominio público municipal; inscripto al Folio Real Matricula N° 83.751; a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA, CUIT N° 30-71090041-4, inscripta en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, e la Provincia del Chaco, bajo Matricula N° 3929, Acta N° 78, Folio 749 a 757, Protocolo de Asociaciones Civiles Tomo I, Año 2018, reconocida por Resolución N° 757, de fecha 28 de setiembre del 2018; con el fin único y exclusivo de construcción e instalación de una sede, para fomentar el nacimiento y fortalecer las pequeñas empresas, lo que permitirá la expansión de las actividad de la Cámara de Comercio y de cada una de las empresas, en beneficio de la comunidad de Fontana.

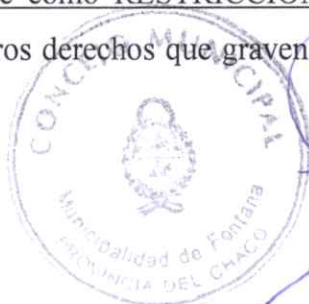
Que asimismo, previo a la instrumentación de la donación antes detallada, se requiere la desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio parte del inmueble (que se lo identifica como parcela 9 y abarca una superficie de 206,02 metros cuadrados) Cir. II. Secc. "A". Ch. 42, MZ113, todo ello conforme surge del informe y croquis de ubicación del inmueble elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S N° 3570 Let V.

Que cabe aclarar, que deberá gestionarse la mensura y subdivisión del inmueble ante catastro de la provincia del chaco, para obtener la nomenclatura catastral definitiva de la superficie objeto de la donación, ya que sólo se pretende donar parte de la MZ113 de la chacra 42 conforme surge del informe antes referenciado.

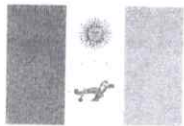
Que el cargo establecido para la donación consiste en la construcción e instalación de la sede de la ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA en beneficio de la comunidad de Fontana.

Que se establece como RESTRICCIÓN DE DOMINIO, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo,

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 2219/23

Fontana, 29 de junio de 2023.-

alquilarlo total o parcialmente; y se deja expresamente determinado que en caso de disolución de la Cámara el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

Que la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplando el interés social de las actividades que se llevan adelante por la Cámara; se adjunta a la presente informe y croquis de ubicación del inmueble elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S. N° 3570 Let. V, Acta Constitutiva, Resolución 757 de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Resolución N° 3075/18 del Municipio de Fontana, Estatuto y solicitud cursada por su presidente y secretario.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 164/23, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 15/23, de fecha 29/06/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/23.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) DESAFECTAR del dominio público y **AFECTAR** al dominio privado del Municipio parte del inmueble (que se identifica como parcela 9 y abarca una superficie de 206,02 metros cuadrados) Cir. II. Secc. "A". Ch. 42, MZ113, todo ello conforme surge del informe y croquis de ubicación del inmueble elaborado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A.S N° 3570 Let V.

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a **DONAR CON CARGO parte** del inmueble, reserva municipal (que abarca una superficie de 206,02 metros cuadrados) identificado catastralmente como: Cir. II. Secc. "A" CH 42, MZ. 113, según plano de mensura y subdivisión N.º 20-237-17 de dominio público municipal; inscripto al Folio Real Matrícula N° 83.751; a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA, CUIT N° 30-71090041-4, inscripta en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, e la Provincia del Chaco, bajo Matrícula N° 3929, Acta N° 78, Folio 749 a 757, Protocolo de Asociaciones Civiles Tomo I, Año 2018, reconocida por Resolución N° 757, de fecha 28 de setiembre del 2018;** con el fin único y exclusivo de construcción e instalación de una sede, para fomentar el nacimiento y fortalecer las pequeñas empresas, lo que permitirá la expansión de las actividad de la Cámara de Comercio y de cada una de las empresas, en beneficio de la comunidad de Fontana.

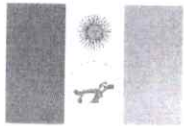
ARTICULO 3º) ESTABLECER como cargo para la donación la construcción e instalación de la sede de la **ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA** en beneficio de la comunidad de Fontana.

ARTICULO 4) ESTABLECER como **RESTRICCIÓN DE DOMINIO**, la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2219/23

Fontana, 29 de junio de 2023.-

total o parcialmente; dejando expresamente determinado que en caso de disolución de la Cámara el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del municipio.

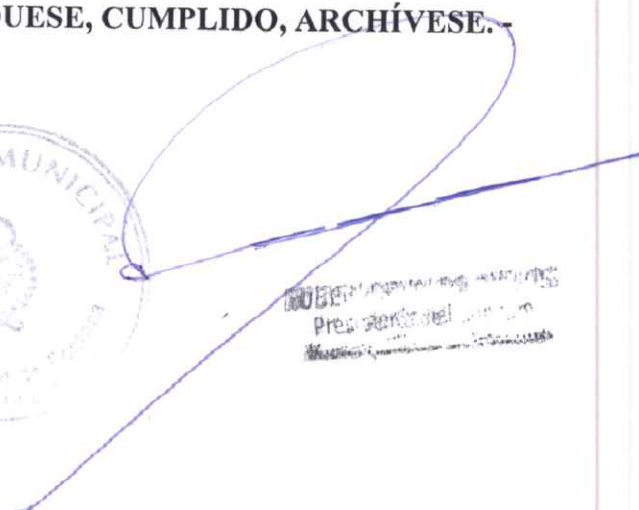
ARTICULO 5º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Presidente del Concejo Municipal



MESA DE ENTRADA		26 ABR 2023
Actuación Simple		Ingreso
N° 3600	Let. H	Hora 10:00
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

FOLIO N°
02
20

ELEVACION

A **MMO. VICTOR GABRIEL VALLEJOS**
SECRETARIO DE GOBIERNO / DIRECCION DE PERSONAL

De: **ING. MIGUEL ARMANDO MALARIN**
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FONTANA, MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2023

REF: SOLICITUD DE INMUEBLE PARA SEDE DE LA INSTITUCION CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA

Me dirijo a Usted a fin de elevar nota dirigida de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, sobre el pedido que realizo la CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA solicitando un inmueble para la institución.

Sin otro particular lo saludo a Ud. con atenta consideración

Ing. MIGUEL ARMANDO MALARIN
DNI: 13.719.723
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Abrazo Cordial

- 0800-555-3668
(0362) 447-5857
- 9 DE JULIO 520
- FONTANA.CHACO.GOV.AR
- MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

FONTANA, 25 DE ABRIL DE 2023

REF: SOLICITUD DONACION INMUEBLE SEDE
CAMARA DE COMERCIO,
PRODUCCION, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE FONTANA
A/S n°: 400/B

ING. MIGUEL MALARIN
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
S / D

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar informe sobre a/s n°400/B presentado por CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA el cual solicitan un inmueble para sede de la institución. A continuación, se propone un inmueble propiedad de la municipalidad de Fontana para dar en donación o según lo determine el ejecutivo municipal.

Características del inmueble propuesto:

- ZONA URBANA: se encuentra en una zona urbanizada - C2 -CENTRO PRINCIPAL según Código de Planeamiento Urbano (ORD. N°:1253/13).
- NOMENCLATURA CATASTRAL: PARTE de la MZ 113 - CH. 42 -SECC. A- CIRC. II
- PROPIETARIO: Municipalidad de Fontana.
- Folio Real – Matricula N°: 83.751
- Plano de Mensura y Subdivisión: 20/237/17– Fecha de Aprobación 19/MAR/2018.
- MEDIDAS terreno de forma rectangular que mide. 8.88 metros por su frente en el lado S.E. e igual contrafrente en su lado N.O., por 23,20 metros de fondo en sus lados N.E. y S.O.
- SUPERFICIE: 206.02 m²

Por lo expuesto, se eleva el expediente AS N° 400-B-2023, de la CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA para su consideración. En caso de ser factible la cesión, se recomienda establecer prohibición de cesión, venta, constitución de hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

Cabe aclarar que se deberá realizar la mensura y subdivisión, para obtener el inmueble con la nomenclatura catastral definitiva de la parcela. Se adjunta copia de croquis.

Se adjunta a la presente:

- A/S N°: 400/B.
- Croquis de Ubicación.

Sin otro particular, lo despido con atenta consideración. -

La Ciudad del Abrazo Cordial

[Signature]
ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Dcción. Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

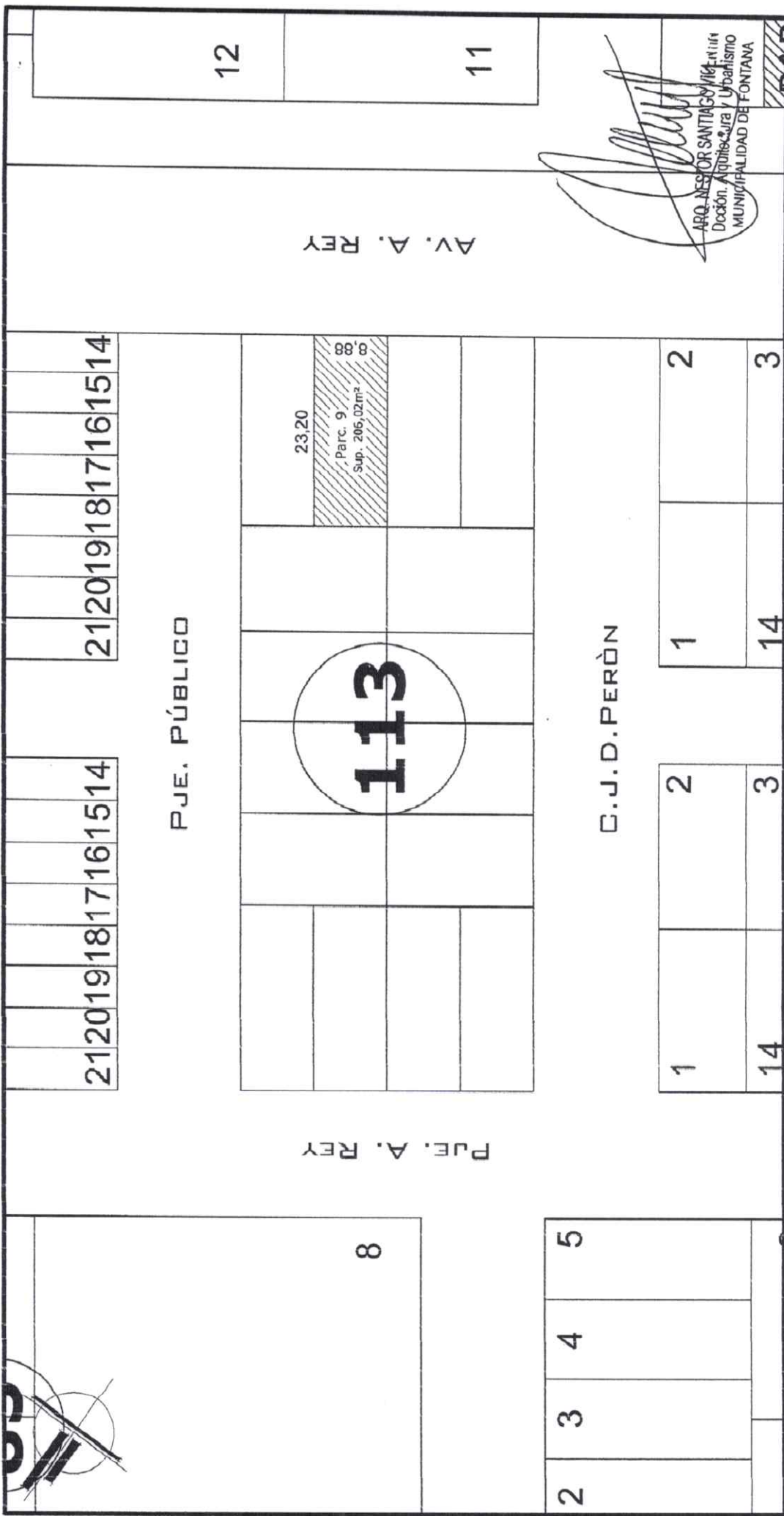
0800-555-3668
(0362) 447-5857
9 DE JULIO 520
FONTANA.CHACO.GOV.AR
MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

[Signature]
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Signature]
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

24
20



ARQ. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
Diseño, Arquitectura y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

UBICACIÓN: Provincia del Chaco - Departamento San Fernando Circunscripción II Sección A Chacra 42 Manzana 113 - Parcela 9		PROYECTO: CAMARA DE COMERCIO PRODUCCION INDUSTRIA Y SERVICIO DE FONTANA	PLANO Nº: 01	FECHA: 25/04/2023
MUNICIPALIDAD DE FONTANA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO		PROFESIONAL: ARQ. SANTIAGO VICENTIN	ESCALA: s/e	

Int. Federico Tayara
D.N. N° 2.440.705
SUBDIRECCION DE FOLIOS PUBLICOS
Ministerio de Planificación, Economía
e Infraestructura

A

CATASTRO: CIRCC. II SECC. A CH. 42 MZ. 113 PL. 2



88406 - SAN FERNANDO (20)

INMUEBLE: Se designa como Pc. 2 Mz. 113, ubicado en la localidad de Fontana.
MEDIDAS: de forma rectangular, que mide 40,50m de fte. por sus lados NO y SE, por 91,50m en su
el lado NE, y su contra frente en el lado SO.
LINDEROS: Al NO, calle publica en medio con parte de la manzana 77 y 83 al NE, calle publica en medio
c/ ptes. de la manzana 112, al SE, calle publica en medio con pre. de la chacra 43 y al SO.
SO, con la parcela 1.
SUPERFICIE: 3.705,75m.

PL. 20-237-17.

N° 001075747

PLANOS

DESCRIPCION DEL INMUEBLE	Porcentaje	Garantías, Reiteraciones, Agravios	Características	ANNO 2018	T°	F°	ANO
ANTECEDENTE DOMINIAL Folio Real Matricula N° 83761.	100	1) RESERVA MUNICIPAL					

al Intendencia Sobre el Dominio

1) MUNICIPALIDAD DE FONTANA, CUIT N° 30-67070676-5, /
Dom. calle 9 de Julio 520, ACEPTACION DE DONACION, / /
Tit. Prop. N° 49/19, 22/11/18, Otorg. s/Ord. Munic. 1719/1
8-02/09/19 Func. Aut. Int. Antonio Jose Rodas, VALUA-
CION FICAL: \$236.871,54 HE N° 18919-21/10/19, -Insc.
Provisional por Linderos y fecha de titulo en minu-
tas, VENCE: 17/04/20
INSC. DEFINITIVA HE, 21580-26/11/19.

No válido para Aguas Calientes

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Provincia del Chaco - Ministerio de Gobierno

Registro de la Propiedad - Ley N° 17801/68

v. B.

Hoja 1 (Frente)

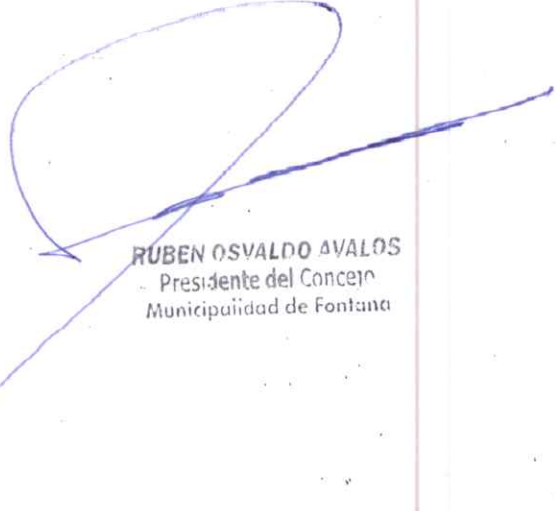
Signo al Folio

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO

En la Localidad/Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando a los 27 días del mes de julio del año Dos Mil dieciocho, siendo las 21:30 horas, se reúnen los señores: Alegre Omar DNI 18386815, , ~~Villalba Rosana 26136875~~, Aquino Jorge DNI 18219994, Av. Alvear 4885, Serra Rosa Elena DNI 24066652, Bravo Daniel 21618502, Altabe Marcelo DNI 26140428, Altamirano Andrés DNI 21448730, Monzón María Isabel DNI 23037989, Cernadas Bernadis Luis DNI 29989957, Herrera Ricardo 25904774, Barua Américo Ramón DNI 10806952 Ovando Carlos Ramón DNI 26984640, Cardozo Lilliana DNI 27916228, Marecco Carlos Ariel DNI 33143784, Riu Francisco José DNI 21043049, Ayala José DNI 23088607, Peralta Alejandra DNI 26267149, Soria Yolanda DNI 32375454, Ayala Jose DNI 23088607, Mañañas Rosario DNI 34164893, Zalazar Cristina DNI 25792595, Redondo Juan C. DNI 22831029, Perez Jose Antonio DNI 14779201, Oviedo Luis DNI 1235787, Rueda Ana C. DNI 23962228, Baez Claudio 20953907, Ceballos Gustavo 29554555, Aguirre Miguel A. DNI 29664149 a fin de constituir una Asociación Civil sin fines de lucro así como para aprobar el Estatuto que regirá a la entidad y designar sus autoridades. **I) Constitución de la Asociación Civil:** Las personas nombradas dejan constituida la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA", con domicilio legal en calle Av. Alvear N°4520, de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. **II) Estatuto:** De igual modo se prueba el Estatuto cuyo texto se transcribe directamente a continuación de la presente Acta y forma parte de la misma. **III) Elección de Autoridades:** Acto seguido se procede a elegir a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Resulta aprobada la designación de las siguientes personas para los cargos que se indican a continuación: **Presidente:** Barua Américo Ramón DNI 10806952; **Vicepresidente:** Riu Francisco José DNI 21043049, **Secretario:** Aquino Jorge DNI 18219994; **Tesorero:** Cernadas Bernadis Luis DNI 29989957; **Protesorero:** Marecco Carlos Ariel DNI 33143784; **Vocal Titular primero:** Alegre Omar DNI 18386815; **Vocal Titular segundo:** Altamirano Andrés DNI 21448730; **Vocal Titular tercero:** Serra Rosa Elena DNI 24066652; **Vocal Suplente primero:** Herrera Ricardo 25904774; **Vocal suplente segundo:** Bravo Daniel 21618502; **Revisor/es de Cuentas Titular/es:** Altabe Marcelo DNI 26140428; **Revisor/es de Cuentas Suplente/s:** Ovando Carlos Ramón DNI 26984640. Los miembros designados aceptan el desempeño de los cargos que respectivamente les han sido conferidos. **IV) Autorización:** Se autoriza a los Sres. Barua Américo Ramón y Aquino Jorge, a realizar las tramitaciones correspondientes ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, quedando facultados para introducir a la presente Acta y al Estatuto las modificaciones que dicho organismo sugiera. **V) Determinación de la Cuota de Ingreso**


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
- Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CÁMARA DE COMERCIO DE FONTANA
PRODUCCIÓN INDUSTRIA Y SERVICIO
 PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 757

FOLIO N°
 26

Sra. Patricia Antonia Rodas
Intendente Municipalidad de Fontana
Su Despacho

400 B 838

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitar la Donación de un terreno con el fin de instalar la sede de la Cámara de Comercio, Producción Industria y Servicios de la localidad de Fontana, actualmente contamos una masa societaria de 150 comerciantes.

Que en la actualidad debemos fomentar el nacimiento y fortalecer las pequeñas empresas, dado que estas son fuentes de trabajo para las personas que viven en la localidad

Que junto a la articulación de las Áreas municipales es necesario crear estímulos tendientes a promover y facilitar la radicación de empresas e inversiones productivas en la localidad

Contar con una sede permitirá la expansión de la actividad de la cámara de comercio y de cada una de las empresas, como también se busca el crecimiento y mejoramiento en la atención.

Sin otro motivo, la saludo con atenta consideración y distinguido respeto. -

Jorge Aquino
Jorge Aquino
 Secretario

Américo Durá
Américo Durá
 Presidente

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

residente, Barua Américo: Cel: 362 4661837 / Secretario, Aquino Jorge: Cel: 362 4895371

AV AIVFAR 4520 / FONTANA CHACO / C.P.: 3514

NOMINA DE ASOCIADOS FUNDADORES

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	DOMICILIO PARTICULAR	FECHA DE		CATEGORIA	FIRMA
			NACIMIENTO	ESTATUTARIA		
Alpoge Omar	20183868152	Au Alvear 3881	04/10/67			<i>[Signature]</i>
Villalba Rosana	92261368352	Au Alvear 4895 Locals	24/03/78			<i>[Signature]</i>
Aguino Torro	94821999408	Au Alvear 4885	28/01/66			<i>[Signature]</i>
Serra Rosa Elena	20240666524	Au Brasil 600	13/08/74			<i>[Signature]</i>
Brauo Daniel	20216188021	Au Alvear 3935	29/07/70			<i>[Signature]</i>
Altabe Marcelo	20264404282	Au Alvear 4927	15/12/77			<i>[Signature]</i>
Altamirano Andrés	20914483309	Au Alvear 4415	08/04/71			<i>[Signature]</i>
Monzón María Isabe	91230379896	Au 25 de mayo 3400	08/01/73			<i>[Signature]</i>
Carnadas Bernardis Luis	20299899579	Au Alvear 4871	07/04/83			<i>[Signature]</i>
Herrera Ricardo	25904734	Au 25 de mayo 4055	12/07/77			<i>[Signature]</i>
Barua Américo Ramon	20108065220	Res Salta 3580	31/07/53			<i>[Signature]</i>
Quando Carlos Ramon	20269846470	Au Alvear 4339	16/01/79			<i>[Signature]</i>
Cardozo Liliana	22292228*	Au Alvear 4339	18/08/80			<i>[Signature]</i>
Mareco Carlos Ariel	20334433844	Au Alvear 4871	06/09/87			<i>[Signature]</i>
Riu Francisco Jose	20210430494	Au Alvear 3930	15/10/59			<i>[Signature]</i>
Alvarez Jose Juan	20230884444	M 2 91 Res 2630	18/04/73			<i>[Signature]</i>

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

FOLIO N° 09/20

P.B.D.R. FOLIO N°

"2018 Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos"

Resistencia, 28 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° E-3-2018-4774-E, y sus agregados de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA, con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, solicita su personería jurídica y la aprobación de su estatuto social;

Que analizada la viabilidad de la misma surge que cumplió con la exigencia de la normativa aplicable por este Organismo.

Que las Asociaciones Civiles son personas jurídicas sin fines de lucro sujetas a autorización de funcionamiento, lo cual implica desde el punto de vista administrativo, la conformidad del Estado y el control de la legalidad intrínseca y extrínseca del acto fundacional;

Que, en expediente mencionado, obran informe y dictamen favorable del Departamento Asociaciones Civiles y del Departamento Legal de este Organismo, obrante en fs.33 y 34;

Que, en consecuencia, ésta Inspección General coincide con el informe y dictamen mencionados;

Que los fines sociales que la entidad persigue se encuadran dentro del concepto de "bien común" sustentado en los artículos 148 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994, por lo que corresponde otorgar la autorización para funcionar;

Que en orden a lo expuesto resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente, conforme a las facultades conferidas por los artículos 12º, inciso a) y 30º, inciso a) de la Ley 1903-C (Antes Ley 6723);

Por ello:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º: APRUEBASE el Estatuto Social, obrante en fs. 24/31 y vta. del expediente anteriormente mencionado, de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA, con domicilio legal en la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.

Artículo 2º: CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

Artículo 3º: COMUNIQUESE y publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese la presente Resolución. Cumplido, archívese.

eni

RESOLUCION N° 757 -es copia.-

Gilda Gabriela Rolón SECRETARIA DEL CONCEJO Municipalidad de Fontana

Obligado N° 135/143 - Tel.: 3624 4453104 - Resistencia - Chaco



Dr. Eduardo F. Colombo INSPECTOR GENERAL Insp. Gral. de la Persona Jurídica y Registro Público y Comercio Provincia del Chaco

RUBEN OSVALDO AVALOS Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana

"2018 Año de la concientización sobre la Violencia de Genero #NiUnaMenos"

**ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA.**

Domicilio: Fontana - Chaco.

Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, bajo **MATRICULA Nº 3929**, Acta Nº 78 Folios 749 a 757, Protocolo de ASOCIACIONES CIVILES, Tomo I, Año 2018.

Reconocida por **Resolución Nº 757** de fecha 28 de Septiembre del 2018.

Insp. Gral. de Pers. Juríd. Y Reg. Púb. de Comercio.

División Protocolizaciones y Archivo, 02 de Octubre del 2018.



E. Colombo
Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de la Persona Jurídica
y Registro Público y Comercio
Provincia del Chaco

Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

de mol

Todo copia



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

FOLIO N°

11
20



RESOLUCIÓN N° 3075/ 2018
FONTANA, 01 de agosto de 2018

VISTO:

La A.S. N°4196 con fecha 19 de junio presentada por comisión Promotora de la Asociación de Comercio, Producción, Industria y Servicios; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la actuación simple de la referencia, que se solicita autorizar la conformación de dicha Asociación con domicilio legal en Av. Alvear 4520 "Casa de la Cultura y el Bicentenario, hasta tanto la asociación cuente con domicilio propio al efecto.

QUE considerando el desarrollo comercial de la localidad, de implementación de políticas tendientes a fortalecer el mercado local y desarrollo empresarial de la localidad.

QUE en consecuencia, se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a utilizar el domicilio legal en Av. Alvear 4520 "Casa de la Cultura y el Bicentenario, a la **COMISION PROMOTORA DE LA ASOCIACION DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE FONTANA**, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Desarrollo Empresarial, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.

Carmen Acevedo
Dpto. Despacho
Municipalidad de Fontana

[Firma]
Municipalidad de Fontana
29/08/2018

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCLIO
Municipalidad de Fontana



[Firma]
Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Conclio
Municipalidad de Fontana

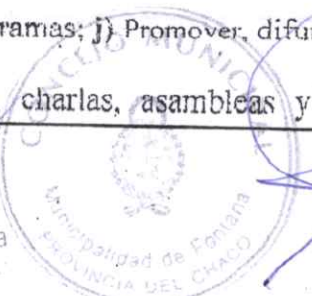
ESTATUTO. TITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y FINALIDADES. ARTÍCULO 1: En la Localidad de Fontana, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, donde tendrá su domicilio, queda constituida la entidad denominada **ASOCIACION CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA**, que se propone los siguientes fines: a) Agrupar en su seno a las personas de existencia física y jurídica que se dediquen al comercio, la industria, la producción y los servicios en la localidad de y zonas de influencia a fin de promover su unificación gremial, asumiendo su representación, defensa y orientación; b) Propender al desarrollo empresarial, profesional, y científico de sus asociados; c) Estimular el avance tecnológico y perfeccionamiento de la actividad comercial, industrial, productiva y de servicios (construcción, agroindustrial, etc.); d) Establecer una oficina de informes, asesoramientos y reclamos para sus asociados; e) Gestionar ante quien corresponda la sanción, promulgación, reformas o suspensión de leyes, resoluciones, ordenanzas, decretos o medidas que interesen a la actividad; f) Celebrar acuerdos y/o convenios con otras entidades de similares objetivos toda vez que sea requerida una acción conjunta en beneficio de sus asociados; g) Solucionar dentro de su esfera de acción los conflictos que puedan suscitarse entre los asociados y los miembros de otras entidades, oficiales y/o particulares, siempre a solicitud de las partes, tratando de evitar tramitaciones judiciales y en pos de soluciones amistosas; h) Apoyar en su zona la concentración y coordinación de los esfuerzos realizados para mejorar la calidad y aumentar el volumen de la producción, la industria, el comercio y los servicios y un mejor nivel de vida de la población; i) Mantener buenas relaciones con los trabajadores de las distintas ramas; j) Promover, difundir y participar en si o mediante delegaciones, en congresos, charlas, asambleas y disertaciones; k) Promover y

Gral. de Reg. Com.



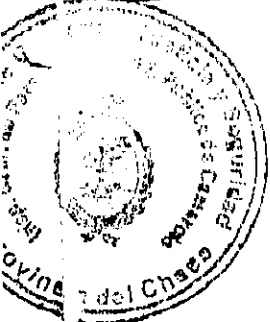
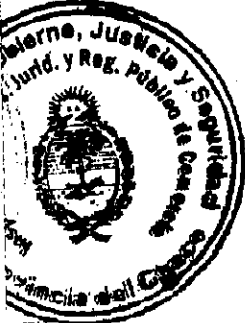
rab

 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALLIO VALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

hagan merecedores de tal distinción y serán designados por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Directiva o de un grupo de un socios como mínimo. Carecen de voto y no pueden ser miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas: **ARTÍCULO 6:** Serán Socios Vitalicios aquellos que cuenten con una antigüedad mínima ininterrumpida de treinta años en el carácter de socio activo de la Institución quienes de hecho pasarán a formar parte de esta categoría quedando eximidos de la cuota mensual. Gozarán de iguales derechos y deberes que los socios activos. **ARTÍCULO 7:** Serán Socios Activos los Comercios, actividades de Producción, Industria y Servicios que se encuentren inscritos en el área de Industria y Comercio de la Municipalidad de Fontana y abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, teniendo que: a) Solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva y ser presentados por dos socios activos y/o vitalicios cuya permanencia en el primer carácter sea mayor de seis meses continuados, acompañando la documentación que se exija; b) Contar con no menos de dieciocho años de edad, ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de que la Comisión Directiva rechace su solicitud, el aspirante sólo podrá insistir una vez, transcurridos como mínimo seis meses, y en estos casos las resoluciones de aquella serán inapelables. **ARTÍCULO 8:** Serán Socios Cadetes aquellos que abonen una cuota mensual adelantada y la cuota de ingreso cuyos montos fijará la Asamblea, debiendo asimismo: solicitar su admisión por escrito a la Comisión Directiva, con venia de su representante legal y ser presentados por Socios Activos o Vitalicios, con una permanencia en el primer carácter de seis meses continuados acompañando la documentación que se le exija. b) Ser menor de dieciocho años de edad, tener ocupación honorable y buenos antecedentes morales. En caso de rechazo de una solicitud por la Comisión Directiva, se regirá por las mismas disposiciones que al



rab
 [Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

de los asociados con derecho a voto y con el voto favorable de los dos tercios de los socios presentes, se decidirá sobre la suspensión de los mismos. **ARTÍCULO 12:** De las resoluciones adoptadas en su contra por la Comisión Directiva después de haber observado estrictamente el derecho de defensa concediendo 15 días hábiles a tal efecto y resolviendo dentro de los 15 días hábiles posteriores, los asociados podrán apelar ante la primera asamblea que se celebre, presentando el respectivo recurso en forma escrita ante la Comisión Directiva dentro de los 10 días hábiles de notificados de su sanción. El recurso presentado tendrá efecto suspensivo. Asimismo todo disenso o controversia que surja de la aplicación del presente estatuto entre los asociados o entre éstos y los órganos directivo o de fiscalización deberá ser considerado y resuelto en forma previa por una asamblea convocada en un plazo relacionado con la urgencia y la importancia de los temas en discusión. **OBLIGACIONES Y DERECHOS.**

ARTÍCULO 13: Son obligaciones de los asociados: a) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de Asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar mensualmente y por adelantado las cuotas sociales; c) Aceptar los cargos para los cuales fueron designados; d) Comunicar dentro de los diez días todo cambio de domicilio a la Comisión Directiva. El asociado que no diera cumplimiento al inciso b) y se atrase en el pago de tres mensualidades, será apercibido por carta certificada. Transcurrido un mes de la intimación sin que normalice la situación de morosidad, será separado de la institución, debiéndose dejar constancia en actas. **ARTÍCULO 14:** Todo socio declarado moroso por la Comisión Directiva a raíz de la falta de pago de tres cuotas consecutivas y por lo tanto excluido de la Asociación por ese motivo, podrá reingresar automáticamente a la institución cuando hubiere transcurrido menos de un año desde la fecha de su exclusión, abonando previamente la deuda pendiente a los valores vigentes en el momento de la

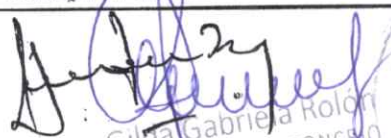
rab

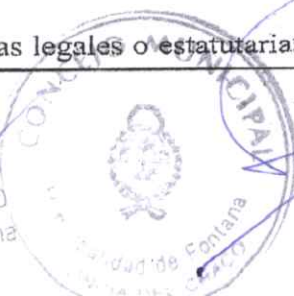
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

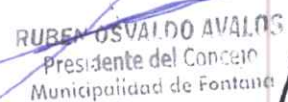
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

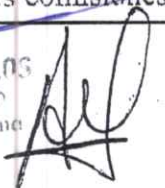
de los asistentes. En segunda convocatoria se hará con el 30% de los socios con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes, sin que sea admisible imponer restricciones a este derecho de la masa societaria. Los socios designados para ocupar cargos no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna. **ARTÍCULO 17:** Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos directamente en Asamblea General Ordinaria, por lista completa, con designación de cargos, no aceptándose tachas de candidatos y en caso de existir el voto en esas condiciones, igual se considerará completo. La elección será secreta y por simple mayoría de los socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Revisora de Cuentas hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de las veinticuatro horas hábiles de su presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo; si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. En el último de los supuestos la Comisión Revisora de Cuentas deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar la o las irregularidades advertidas. **ARTÍCULO 18:** Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas serán solidariamente responsables del manejo e inversión de los fondos de la asociación, del mantenimiento e integridad de sus bienes patrimoniales y de la gestión administrativa durante el término de su mandato y ejercicio de sus funciones, salvo que existiera constancia fehacientemente de su oposición al acto que perjudique los intereses de la asociación. Serán personalmente responsables de las multas que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio aplique a la Asociación por cualquier infracción a normas legales o estatutarias imputables a dichas comisiones.

rab


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

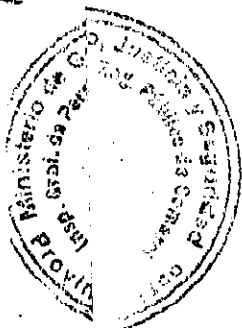
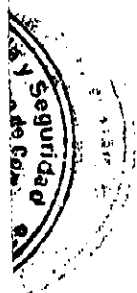
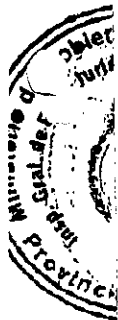



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana





adoptó la resolución a reconsiderar. Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas se adoptarán con el voto de dos de sus miembros titulares, no admitiéndose reconsideración alguna ante el mismo cuerpo. **ARTÍCULO 22:** Son Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos; b) Ejercer en general todas aquellas funciones inherentes a la dirección, administración y representación de la asociación, quedando facultada a este respecto, para resolver por sí los casos no previstos en el presente estatuto, interpretándolo, si fuera necesario, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre, la que deberá pronunciarse ratificando o no el criterio adoptado y sentando el precedente definitivo siempre y cuando no se contraponga a normas legales de mayor jerarquía; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver sobre la admisión, amonestación, suspensión, cesantías o expulsión de asociados; e) Crear o suprimir empleos, fijar su remuneración, aplicar las sanciones que correspondan a quienes los ocupen, contratar todos los servicios que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales; f) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Inventario y Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio terminado, como asimismo poner a disposición de todos los asociados con la misma anticipación requerida en el Artículo 31 para la remisión de las convocatorias a Asambleas; g) Realizar los actos para la administración del patrimonio social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipoteca o permuta de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación de una asamblea de asociados; h) Elevar a la Asamblea, para su aprobación las reglamentaciones internas que considere a los efectos del mejor desenvolvimiento de sus finalidades; i) Disminuir o suspender la cuota de ingreso de



rab

SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

RUBEN ÓSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

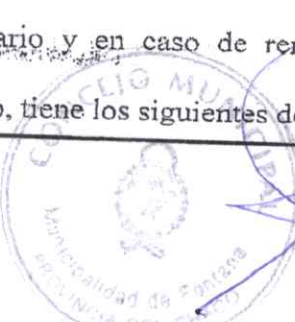
reducida a menos de dos de sus miembros, una vez incorporados los suplentes. la Comisión Directiva deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración designando a propuesta de los Asambleístas y a simple pluralidad de votos a cada uno de los que asumirán en los cargos vacantes hasta completar los mandatos que estaban previstos para los que dejaron dichos cargos. **TITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. ARTÍCULO 24:** El Presidente, y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Vicepresidente, tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas; b) Decidir con su voto en caso de empate en las votaciones de las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva; c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de las sesiones de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la Entidad; d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto; e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos; f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento, y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta inmediatamente a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas extraordinarias sin la previa aprobación de aquella; h) Representar a la Institución en sus relaciones con terceros. **TITULO QUINTO. DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO.**

ARTÍCULO 25: El Secretario y en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento, el Prosecretario, tiene los siguientes derechos y obligaciones: a) Asistir



rab

[Signature]
 Grda. Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

[Signature]

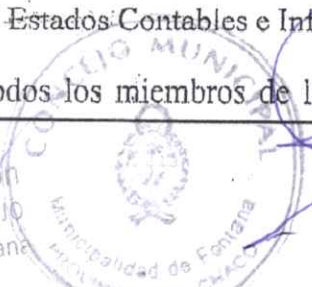
VOCALLES TITULARES Y SUPLENTES. ARTÍCULO 27: Corresponde a los Vocales Titulares: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva; b) Desempeñar las funciones y tareas que la Comisión Directiva le confie; c) Cubrir por orden de prelación los cargos ejecutivos previstos en los Artículos 24, 25 y 26 precedentes, cuando se den los supuestos allí mencionados.

ARTÍCULO 28: Los Vocales Suplentes se incorporarán por orden de lista a la Comisión Directiva para reemplazar, en principio, a los Vocales Titulares en caso de renuncia, ausencia, enfermedad o fallecimiento de éstos o cuando por aplicación de la última parte del artículo anterior, los mismos deban ocupar otro cargo vacante. Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el reemplazado o, en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. Principio este que será de aplicación en los artículos inmediatamente precedentes. Si el número de miembros de la Comisión Directiva quedare reducido a menos de la mitad más uno de su totalidad a pesar de haber incorporado al suplente, la Comisión Directiva en minoría deberá convocar dentro de los quince días a Asamblea para su integración a simple mayoría de votos a cada uno de los postulantes propuestos en la misma Asamblea para ocupar los cargos vacantes hasta que se complete el mandato previsto para los que hubieren cesado por cualquiera de las causas señaladas. **TITULO OCTAVO. DE LAS ASAMBLEAS.**

ARTÍCULO 29: Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico que se clausurará el 30 de junio de cada año a los efectos de considerar los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; b) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la

rab

Gndra Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

[Signature]



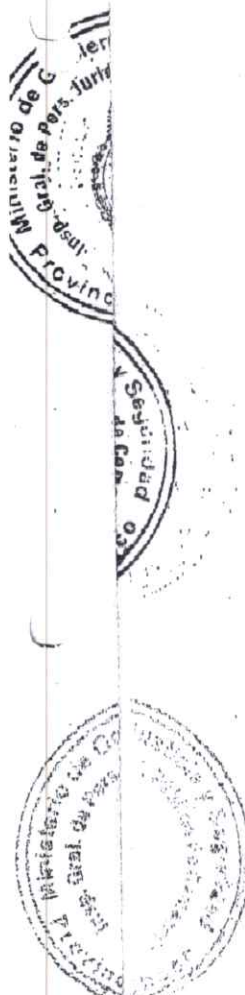
Día correspondiente. **ARTÍCULO 32:** En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes. **ARTÍCULO 33:** En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera. **ARTÍCULO 34:** Con quince días, como mínimo, de anterioridad a cada Asamblea, la Comisión Directiva confeccionará un listado de Asociados en condiciones de votar, el que será puesto a disposición de los asociados en secretaría y exhibido en lugar bien visible del local social, los asociados podrán oponer reclamaciones dentro de los cinco días hábiles posteriores. De lo que resuelva dicha Comisión, los Asociados podrán manifestar oposición dentro de los cinco días hábiles ante la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez que se hayan expedido dichas Comisiones y no se haya hecho ninguna otra reclamación, las listas de Asociados quedarán firmes. **ARTÍCULO 35:** Para reconsiderar resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Socios presentes en otra Asamblea constituida como mínimo con igual o mayor número de asistentes al de aquella que resolvió el asunto a reconsiderar. **ARTÍCULO 36:** Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un término no mayor de treinta días corridos. La Asamblea determinará el lugar, fecha y hora de la reanudación de la misma debiendo comunicar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro

rab

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSORIO GUALDS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



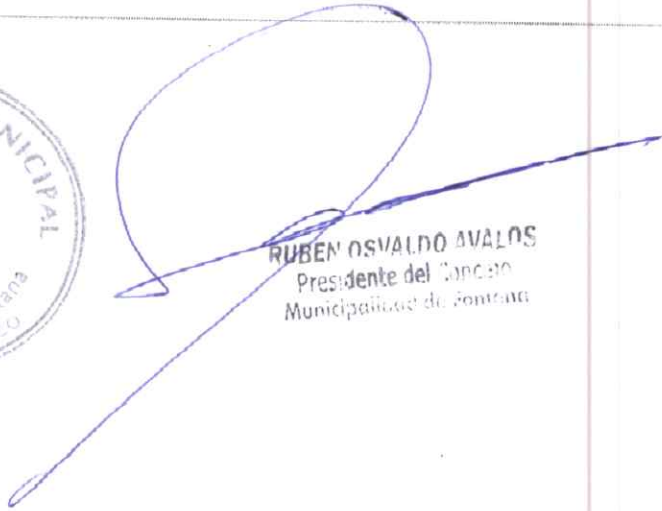
Asociacion Civil Camara De Comercio,
 Produccion, Industria Y Serv De La Localidad
 De Fontana - CUIT 30-71627787-5

Datos Básicos y de Identificación

Razón Social	ASOCIACION CIVIL CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCION, INDUSTRIA Y SERV DE LA LOCALIDAD DE FONTANA
CUIT	30-71627787-5


 Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




 RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°1963/2023
FONTANA, 30 de junio de 2023



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2219/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 29 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

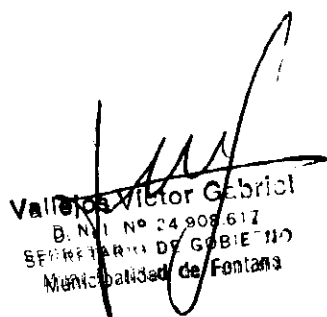
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2219/23 sancionado el día 29 de junio de 2023, referido a autorizar a Donar con cargo parte de un inmueble a favor de la Asociación Civil Cámara de Comercio, Producción, Industria y Servicio de Fontana.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Vallejos Víctor Gabriel
D. N.º 24.909.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

